SP662

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

ORDEN DE PAGO CONTABILIZADO 25 NOV 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Vigencia Fiscal 2025 **Orden de Pago No. 28276**

Lugar y Fecha: IBAGUE 24-nov.-2025

Tipo de Orden: PAGO EJECUTADO CTO/CONVENIO INTERADM.CON ENTIDAD PUBLICA

Pagado a: MUNICIPIO DE RIOBLANCO **Nit/C.C. :** 890702040 7 Entidad Pùblica

Documento_: Convenio 1529

Facturas:

Concepto: 2 PAGO. CTO 1529/2025. PER 01/07/2025 AL 31/08/2025. IS 13/11/2025 ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN. CUENTA DE COBRO 2 SEG SOC PAZ Y SLVO A OCTUBRE DE 2025 ADJUNTA ACTA DE LIQUIDACION DE NOV DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, --AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" PLAZO 180 DIAS CALENDARIO

Programa: SECRETARIA DE EDUCACION

Registro Presupuestal: **4865** Vigencia Registro: **2025** Convenio : 1529

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
06 - 03.2.2.1.010 - 2402-0600-2024004730103 - 00RG	237.099.200,00
	$ 237.099.200,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor

$ 237.099.200,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010204	0.00	237.099.200.00	Convenios o contratos interdmitivos de cofinanciacion
542305	237.099.200.00	0.00	Para programas de educación
	237.099.200,00	237.099.200,00	

Relación de Clasificadores de ejecución

06 - 03.2.2.1.010 - 2402-0600-2024004730103 - 00RG	Implementación de la estrategia de transporte	237,099,200.00
24022201029-83990-2024004730103-2116736 6-2.2.8.3.00-0-0600-0		237.099.200,00

ORDENADOR DEL GASTO

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
V°. B°.: Dirección Financiera de Presupuesto

Remitente Enobso op

op pptal 212345175 Pic 2/4

CTP 86625 - oblg 89125

IMPRIMIO : MARYELINE ROLDAN UBAQUE

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	-1529-	**Fecha:**	01 ABR 2025
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
COOPERANTE:	**MUNICIPIO DE RIOBLANCO**		
Identificación:	**NIT. 890.702.040-7**		
Representante Legal	**DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO**		
C.C. No.:	**14.399.418**		
Número del proceso:	**CD-2025-CONV-1596**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** por **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1.110.534.738,** en calidad **de Secretario de Educación,** de conformidad con el Decreto N. 0502 del 13 de septiembre de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quienes se denominarán, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE RIOBLANCO,** identificado con **NIT N° 890.702.040-7,** representado legalmente por **DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 14.399.418,** quien se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA DIAS (180) CALENDARIO**, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, con sujeción al calendario escolar.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será en el Municipio de Rioblanco - Tolima.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:** En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **2.** Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada

por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.

3. Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)
6. Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: **a)** Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, **b)** Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO**: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.
8. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
10. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas, realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al

DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. **b)** Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "**1.** *Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas.* ***2.*** *Licencia de tránsito del automotor.* ***3.*** *Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.* 4. *Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.* ***5.*** *Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.* ***6.*** *Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo.* ***Parágrafo 1°.*** *El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor.* ***Parágrafo 2°.*** *En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes.* ***Parágrafo 3.*** *Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas."*

12. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.

13. Reintegrar a LA CUENTA DEL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.

14. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.

15. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.

16. El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio.

17. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

18. Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y

	liquidación del convenio. **19.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23 **20.** Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio **21.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma **SECOP II** respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **22.** El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación. **23.** El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio. **Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.**
5) Valor:	**EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($494.998.400) MCTE,** aportados por el departamento y el municipio aportará toda la gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.
6) Forma Desembolso:	El Departamento desembolsará el valor del aporte del convenio al Municipio de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Correspondiente hasta el 50% del valor total del convenio una vez se realice la contratación por parte del municipio para la prestación del servicio de transporte escolar de acuerdo con la propuesta técnico-económica que hace parte integral del convenio, para lo cual debe adjuntar: **A)** Informe y relación de los estudiantes priorizados para atención en el formato CO2. **B)** Copia de los contratos celebrados por el municipio para la prestación del servicio de transporte escolar en desarrollo del presente convenio, con los respectivos soportes de conformidad a los requisitos establecidos por la normatividad. **C)** Acta de inicio del contrato celebrado por el Municipio para la prestación del servicio de transporte escolar en desarrollo del presente convenio. d) Certificación expedida por parte del supervisor municipal de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar en la cual se relacione: **1**. Las rutas presentadas al Departamento en la propuesta técnica-económica corresponden a las mismas en las cuales se presta el servicio de transporte escolar. **2**. Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplen los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de mayo 26 de 2015 y Decreto 431 de 14 de marzo de 2017. **3**. Acta de novedad, si se requiere. **E)** Documentos de conductores y

vehículos que han sido seleccionados y ejecutaran la prestación del servicio de transporte escolar de conformidad al Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017. **F)** Certificación de residencia que los estudiantes beneficiados, que residan como mínimo a **2 km** de distancia entre ésta y la institución educativa, suscrita por el rector y el supervisor municipal **G)** evidencia de convocatoria a la veeduría ciudadana y/o acta de conformación **H)** Informe de Supervisión y su anexo, elaborado por el supervisor designado por el Municipio **I)** Planillas de pago de seguridad social de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio. **J)** Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo **K)** Soporte de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007. **L)** cuenta de cobro. NOTA: Toda la documentación aportada por el municipio debe presentarse en medio digital y deberá estar cargada al SECOP II, los cuales deben coincidir en su integralidad

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente hasta el 50% del valor del convenio, que se pagara de manera parcial de acuerdo con el valor ejecutado, según el informe previa presentación al supervisor de los soportes de ejecución, para lo cual debe adjuntar: Informe del MUNICIPIO en el cual se anexe: 1**).** Planillas de "Registro Control Diario de Estudiantes Transportados" durante los días calendario escolar respectivos para cada desembolso, según modelo establecido por la Secretaría de Educación del Departamento, debidamente diligenciadas y firmadas por el rector de la institución educativa y el supervisor municipal del contrato de prestación del servicio de transporte escolar, avaladas por el supervisor designado por el Departamento. **Nota 1.** En todos los casos los estudiantes reportados en la planilla "Registro Control Diario de Estudiantes Transportados" deben estar registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. **Nota 2.** El día en que por alguna razón no haya clase en las instituciones educativas, no se reconocerá el pago del servicio de transporte escolar. **Nota 3.** Si durante la prestación del servicio se presenta cambio del número de estudiantes a beneficiar, el supervisor municipal debe informar de manera inmediata al supervisor designado por el Departamento **.2)** Certificación expedida por los rectores que acredite la prestación del servicio **3)** Informe de Supervisión y su anexo, elaborado por el supervisor designado por el Municipio con: **a).** Registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio objeto del convenio. **b).** Acreditación del cumplimiento de las obligaciones del municipio al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales) de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007. **c).** Planillas de pago de seguridad social de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio. **d).** Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo. **NOTA:** Toda la documentación aportada por el municipio debe presentarse en medio digital, los cuales deben coincidir en su integralidad y debe ser cargada al SECOP II.

PARAGRAFO: DE LOS PARÁMETROS PARA EL PAGO DEL DESEMBOLSO: 1. Para el pago del desembolso los días a cancelar por concepto de la prestación del servicio de

	transporte escolar son los días calendario escolar ejecutados conforme a la propuesta técnico-económica presentada por el municipio, la cual hace parte integral del convenio. **2.** No se permitirá la acumulación de desembolsos y estos serán cancelados con estricta sujeción a los períodos y porcentajes establecidos en cada uno de ellos. **3.** Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables PARÁGRAFO: El Cooperante, podrá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	El aporte de la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** será:

CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1930 06/03/2025	Implementación de la Estrategia de Transporte Escolar en el Departamento del Tolima BPIN 2024004730103	06-03.2.2.1.010-2402-0600-2024004730103-00RG	**$494.998.400**	**$494.998.400**
18825 06/03/2025	Implementación de la Estrategia de Transporte Escolar en el Departamento del Tolima	00RG-2201-0700-2024-00473-0103		
BPIN 2024004730103				

El municipio de Rioblanco hará su aporte al convenio en gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN**, Profesional Universitario- secretaria de Educación o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente: A la luz de lo mentado en la sentencia CE SIII E 24639 de 2009, a saber: "A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el Convenio 4129- D de 30 de enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos(...)» (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 consejero Ponente Myriam Guerrero).

	Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SINTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla, a saber: "Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que para este tipo de contrato se debe prescindir de clausulado estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos". https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7462. Por lo anterior, no se exigirá póliza única de cumplimiento, además dada la idoneidad por parte del futuro cooperante.
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y

	unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos Integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los TRES (03) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP´II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los dos (02) días siguientes a la aprobación de este por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma SECOP II. Para su legalización se requiere: Registro Presupuestal PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y

-1529-

01 ABR 2025

	a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: **contabilidad@rioblanco-tolima.gov.co**
29) Firma y legalización del contrato:	El contrato se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Johanna Suache Álvarez – Abogada	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación.	

MUNICIPIO: RIOBLANCO TOLIMA

CONVENIO No. Y FECHA: 1529 DEL 01 DE ABRIL DE 2025

OBJETO CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIENTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS

MERO INFORME SUPERVISI 2

RELACION OPERADORES PARA GIRO POR MUNICIPIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

No.	OPERADOR		VALOR SERVICIO	DESCUENTOS							VALOR NETO A GIRAR A OPERADOR	INFORMACION CTA BANCARIA		
	NOMBRE	DENTIFICACION		ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4%	ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	RETEICA 1%	RETEFUENTE 3.5%	IMPUESTOS VALLA AVISOS Y TABLEROS 0.15%	TASA BOMBRERIL 0.05%	VALOR TOTAL DESCUENTOS		BANCO	TIPO	NUMERO
1	UNION TEMPORAL COOTRANSRIO VIP WHITE 2025	901967755	$ 237,099,200	$ 9,483,968	$ 4,741,984	$ 2,370,992	$ 8,298,472	$ 355,649	$ 118,550	$ 25,369,614	$ 211,729,586	BANCOLOMBIA	AHORROS	42288427890
				$ -										
				$ -										
				$ -										
											$ 211,729,586			

POR EL MUNICIPIO

FIRMA: Ferney Gonzalez O.

NOMBRE COMPLETO: FERNEY GONZALEZ OCHOA

SUPERVISION DEL MUNICIPIO

GOBERNACION

FIRMA:

NOMBRE COMPLETO: ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN

SUPERVISION DEL CONVENIO

SOPORTES ADJUNTOS:

1. COPIA CERTIFICACION BANCARIA DE CADA UNO DE LOS OPEI
2, RUT DE CADA UNO DE LOS OPERADORES RELACIONADOS

19 NOV 2025
769

Replicas 5° educacion

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-G+A1:H127B-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DE SUPERVISION	Vigente desde: 23/08/2023

INFORME NÚMERO:	2	FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	13/11/2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONVENIO	NÚMERO:	1529	FECHA : (dd/mm/aa)	1/04/2025
No. DE LA ORDEN DE COMPRA (si aplica)	N/A	FECHA ORDEN DE COMPRA	N/A	No. PROCESO SECOP II	CD-2025-CONV- 1596
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)		MUNICIPIO DE RIOBLANCO		NIT:	890702040-7
VALOR INICIAL:		$ 494,998,400.00		PLAZO INICIAL:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)		1930 DEL 06 DE MARZO DE 2025 Y 18825 del 06 DE MARZO DE 2025		RP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	4865 DEL 25 DE ABRIL DEL 2025 y 18525 DEL 22 DE ABRIL DE 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)		ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN		ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:	CONTRATO 1529 DEL 01 DE ABRIL DE 2025
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:		alice.santamaria@sedtolima.gov.co			
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)		25/04/2025		FECHA INICIACION: (dd/mm/aa)	25/04/2025

1.1 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACTAS DE CESIÓN

CONTRATISTA CEDENTE	N/A	NIT:	N/A
CONTRATISTA CESIONARIO	N/A	NIT:	N/A

1.2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE CONTRATOS DE COMISIÓN (BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA)

CONCEPTO DEL PRESENTE PAGO (Marque con una X según el tipo de pago a realizar)		BENEFICIARIO Y NIT DEL PRESENTE PAGO	ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL QUE RESPALDA EL PRESENTE PAGO Y FECHA
PAGO GASTOS DE COMISIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO REGISTRO EN BOLSA Y SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO DE LA OPERACIÓN NEGOCIO:	N/A	N/A	N/A
OTROS:	N/A	N/A	N/A

1.3 INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI APLICA (Adicione filas si es necesario)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT:	POCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

2. INFORMACIÓN SOBRE ACTAS ADICIONALES, MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES, ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, ACLARATORIAS OTROSÍ, RESOLUCIONES, (CAMBIO DE SUPERVISOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, ETC) Y ACTA DE LIQUIDACIÓN (Si aplica)

(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
acta 001	CO1.CTRMOD.20874489	13/11/2025	Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato	13/11/2025
N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, O RESOLUCIONES EN TEMAS DE VALOR, PLAZO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

(Adicione filas si es necesario)

Val punto 4.7

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
N/A	N/A		$ -	-	N/A	
N/A	N/A		$ -	-	N/A	
N/A	N/A		$ -	-	N/A	

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)		FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)
	N/A				N/A	
	N/A				N/A	
	N/A				N/A	

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: (Marque con una X)	NO	SEGUN CERTIFICACION DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)		N/A
ENTIDAD PUBLICA: (Marque con una X)	NO	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:		PAGO POR PERÍODOS
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:		01 DE JULIO DEL 2025 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	RIOBLANCO - TOLIMA
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA (adicione filas si es necesario)		N/A	FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA:	
No. DE FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR (adicione filas si es necesario)		SEGUNDA CUENTA DE COBRO	FECHA FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR: (dd/mm/aa)	28/09/2025

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el período que comprende el presente pago) (adicione filas si es necesario)

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:		MES DE COTIZACIÓN:	
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	11/11/2025	MES DE COTIZACIÓN:	PAZ Y SALVO A EL MES DE OCTUBRE

SI EL CONTRATISTA (persona natural), NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN MARQUE CON UNA X SEGÚN EL MOTIVO QUE CORRESPONDA,INDICANDO EL RESPECTIVO SOPORTE

ES PENSIONADO:	N/A	SOPORTE QUE ACREDITA, NÚMERO Y FECHA	N/A
ADQUIRIÓ DERECHO PARA PENSIONARSE:	N/A		N/A
NO ALCANZA A PENSIOANARSE SEGÚN EDAD Y TIEMPO COTIZADO:	N/A		N/A

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO

NOMBRE DE LA OBRA:	N/A	VÍA DE SEGUNDO ORDEN:	NO
CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	$ -
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	$ -
	MANTENIMIENTO	VALOR	$ -

4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES (adicione filas si es necesario)

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	N/A
EDIFICACIÓN	$ -	N/A
MEJORAS	$ -	N/A
OTROS _____	$ -	N/A

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP PARA SIIAF	No. RP PARA SPGR	VALOR A AFECTAR PARA EL PRESENTE PAGO
06-03.2.2.1.010-2402-0600-2024004730103-OORG	4865	18525	**$ 237,099,200.00**
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO:			$ 237,099,200.00

4.4 VALOR PRESENTE PAGO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	$ 237,099,200.00
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ -
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	$ 237,099,200.00
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	$ 237,099,200.00

4.5 BALANCE DEL ANTICIPO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ANTICIPO	$ -	
VALOR ANTICIPOS ANTERIORES	$ -	
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.6 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE PAGO ANTICIPADO	$ -	
VALOR PAGO ANTICIPADOS ANTERIORES	$ -	
VALOR LEGALIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -

VALOR LEGALIZADO EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR LEGALIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DEPARTAMENTO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 494.998.400,00	
ADICIONES O DISMINUCIONES	$ -	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ 247.499.200,00
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 237.099.200,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 10.400.000,00
SUMAS IGUALES	$ 494.998.400,00	$ 494.998.400,00

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE

(Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL		
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	$ -	
ANTICIPO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR PRESENTE PAGO		$ -
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

5. INFORMACION CUENTA BANCARIA PARA CONSIGNACION PRESENTE PAGO (SEGÚN MINUTA CONTRATO, O SECOP, O CESION PAGO DEBIAMENTE AUTORIZADO POR CONTRATISTA Y ORDENADOR DEL GASTO)

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	TIPO CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA BANCARIA
BANCOAGRARIO	AHORROS	4-664-63-01022-5

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN

FIRMA(s):

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEBEN SER DILIGENCIADOS, CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" **EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1.Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	El municipio de Rioblanco bajo el convenio 1529 del 01 de 04 del 2025 emepzo a prestar sus servicios de trasnporte escolar modalidad ruta el dia 23 de julio del 2025 adjudicado a la empresa UNION TERMPORAL COTRANSRIO - VIP WHITE 2025 CON NIT: 901.967.755-0 por un valor de $494.998.400 beneficiando a 939 estudiantes de 7 Instituciones educativas y sus respectivas sedes	SE EVIDENCIA EN CONTRATO SECOP 2	SECOP 2	
2.Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.	El certificado de disponibilidad presupuestal destinado para la contratacion del transporte escolar del municipio de Rioblanco se encuentran acorde a la propuesta presentada, por un valor de $494.998.400 en el cual se encuentran clasificados en dos desembolsos de 50%	SE EVIDENCIA EN EL CONTRATO DELC ONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SECOP 2	
3.Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, dias de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.	los certificados emitidos por las 7 instituciones educativas, Institución Educativa Técnica Francisco Julián Olaya, Institución Educativa Jesús Antonio Amézquita, Institución Educativa Luis Ernesto Vanegas Neira, Institución Educativa Técnica General Santander, Institución Educativa El Quebradon, Institución Educativa San Rafael e Institución Educativa José María Córdoba se encuentran debidamente firmados por cada uno de los rectores en donde especifican los dias laborados, la relación de los estudiantes y las correspondientes firmas de los rectores diariamente beneficiando a 939 estudiantes	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
4.Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.	El Municipio de Rioblanco hizo entrega de las certificaciónes de residencia suscrita por los rectores de las diferentes institucióne educativas y el supervisor municipal, en la cual se constata que los estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar residen a una distancia mínima de 2 km entre su lugar de residencia y la institución educativa, cumpliendo con el requisito establecido.	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
5.Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas	El Municipio de Rioblanco para el segundo desembolso Presento el bedido registro del control diario de estudiantes benefiados del transporte escolar de los mes de septiembre de acuerdo a lo establecido por la secretaria de educacion de la Gobernacion del Tolima debidamente diligenciada y firmada por los rectores	SE EVIDENCIA PARA EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	SECOP 2	
6.Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.	El municipio de Rioblanco para el segundo pago presento las certificaciones firmadas por los diferentes rectores dejando constancoa de la prestacion de servicio y certificando que el servicio se presto 16 dias del mes de septiembre	SE EVIDENCIA EN SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
7.Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar	El municipio de Rioblanco presento soportes para todos los estudiantes beneficiados del transporte escolar y se encuentran amparados por la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, también se cuenta con SOAT y REVISION TECNOMECANICA de cada uno de los vehículos que prestan el servicio en las diferentes rutas rutas de transporte escolar establecidas por el municipio, contrataron servicios con la aseguradora SEGUROS MUNDIAL desde el 2025-07-23 hasta el 2025-10-23	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

8.Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.	El municipio de Rioblanco Presento registros de residencia, que reposan en la matricula de los estudiantes, y están acordes a las distancias superiores a 2 km, por tal motivo se presta el servicio y ejecución del contrato en los días que los estudiantes acuden a las instituciones y sedes educativas	OBSERVADO	OBSERVADO	
9.Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto	El municipio de Rioblanco nombro como supervisor del contrato del transporte escolar al Dr Ferney Gonzalez Ochoa, se anexa acto administrativo del nombramiento por parte del alcalde municipal	OBSERVADO	OBSERVADO	
10.Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas, realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.	El Municipio de Rioblanco realizo la convocatoria y conformo la veheduria ciudadana para el convenio transporte escolar vihencia 2025, se anexa el acta de confromacion	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los	El municipio de Rioblanco estableció 52 rutas, beneficiando a 939 estudiantes, operando a partir del 23 de julio de 2025, cada conductor cuenta con su debida documentación para operar el transporte escolar, afiliación a seguridad social al día, licencias de conducción al día, tarjetas de propiedad y Rut al día, pólizas contractuales y extracontractuales vigentes.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
12.Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.	El municipio de Rioblanco presento para el segundo desembolso la cuenta de cobro numero 2 correspondiente a la prestacion del servicio de transporte escolar modalidad ruta en los mes de septiembre por 16 dias calendario escolar por un valor de ($237.099.200, cumpliendo el tiempo de la ejecucion del contrato, con un saldo a favor de la gobernacion de $10.400.000	SE EVIDENCIA EN EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
13.Reintegrar a LA CUENTA DEL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	EL MUNICIPIO PARA EL SEGUNDO PAGO SOLO SE COBRA $237.099.200 QUEDADNDO UN SALDO SIN EJECUTAR DE $10.400.000 Y POR ENDE SE REALIZA ACTA DE LIQUDACION ANTES DEL SEGUNDO PAGO POR REQUERIMIENTO DE CONTRATACION	SE EVIDENCIA EN EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

14.Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	El municipio de Rioblanco Presentó certificación bancaria con numero 4-664-63-01022-5 expedida por el Banco Agrario de Colombia, con fecha de apertura 17/09/2025	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
15.Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.	El municipio de Rioblanco Presento el acata de inicio para prestar el servicio de transporte escolar con fecha 23-07-2025	OBSERVADO	OBSERVADO	
16.El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) dias hábiles siguientes a la legalización del presente convenio.	Se guarda total confidencialidad con toda la informacion suministrada por el municipio de Rioblanco	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
17.Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	El municipio de Rioblanco aporta las planillas de pago de seguridad social correspondientes a los meses de julio y agosto, de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio. Dichas planillas evidencian el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad social integral, así como la formalidad y protección de los trabajadores vinculados a la prestación del servicio.	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	
18.Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	EL munucipio de Rioblanco presento certificadpo donde indican que se encuentran al dia en pagos de seguridad social y parafiscales hasta el septiembre del 2025, anexan documentos del contador	OBSERVADO	OBSERVADO	
19 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	EL munucipio de Rioblanco presento certificadpo donde indican que se encuentran al dia en pagos de seguridad social y parafiscales hasta el septiembre del 2025, anexan documentos del contador	OBSERVADO	OBSERVADO	
20 Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	El municipio de Rioblanco cargo la documentacion pertinente para el primer desembolso a la platafroma SECOP	OBSERVADO	OBSERVADO	
21 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales	El municipio de Rioblanco cargo la documentacion pertinente para el primer desembolso a la platafroma SECOP	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
22 El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación	el municipio de Rioblanco manifiesta que autoriza a la Gobernación del Tolima a realizar el desembolso correspondiente mediante la modalidad de endoso, cuando aplique, a favor de la Unión Temporal COTRANSRIO – VIP WHITE 2025, identificada con NIT 901.967.755-0, operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio de Rioblanco, previa presentación del informe y los soportes requeridos ante la Gobernación.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
23 El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio	El Municipio de Rioblanco asume la responsabilidad de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones derivadas del contrato suscrito con los operadores para la prestación del servicio de transporte escolar, conforme a la liquidación previa realizada para el correspondiente desembolso.	SECOP 2	SECOP 2	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
FIRMA:	

67

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141138920316

(415)7707212489984(8020) 000014113892031 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 2 0 4 0	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE RIOBLANCO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Rioblanco 6 1 6

41. Dirección principal
R 5 4 25 BRR CENTRO

42. Correo electrónico contabilidad@rioblanco-tolima.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 5 5 8 0	3 1 3 2 2 0 1 2 7 2	3 1 2 5 5 1 1 9 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 4 8 1 2 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025 - 03 - 13 / 16 : 29: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ RAYO DANIEL EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-03-2025 04:29:42PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1411389203 16

(415)7707212489984(8020) 000014113892031 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 2 0 4 0	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	1 1	
73. Fecha	1 9 4 8 1 2 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	6 1 6	
Vigencia		
80. Desde	1 9 4 8 1 2 2 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	1 0 0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 0 0 1 0 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 13-03-2025 04:29:42PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

68

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141138920316

(415)7707212489984(8020) 000014113892031 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 2 0 4 0	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 4 3 9 9 4 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	RAYO	DANIEL	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

6

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141138920316

(415)7707212489984(8020) 000014113892031 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 2 0 4 0	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 4 3 2 5 9	1	1 4 0 1 8 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOSQUERA	GAITAN	ANDRY	JULIETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 2 6

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CUENTA DE COBRO N° 2

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 800.113.627-7

DEBE A:

MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA

NIT. 890.702.040-7

CONCEPTO: Segundo desembolso del convenio No. 1529 del 01 de abril de 2025 correspondiente al 50% del valor del convenio, cuyo objeto es: **"ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTODE REGALIAS IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA " BPIN2024004730103"**

LA SUMA DE: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($237.099.200).

CIUDAD Y FECHA: Rioblanco Tolima 28 de septiembre de 2025

DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO
Alcalde Municipal
Rioblanco Tolima
2024-2025

LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO: **NUMERO: 1529** **FECHA: 01/ABRIL/2025**

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE RIOBLANCO

NIT. 890702040

Conforme a la cláusula **VEINTITRES** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro Presupuestal **N° 04865 DEL 25/04/2025**

Registro Presupuestal SPGR **N° 18525 DEL 22/04/2025**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 25/ABRIL/2025

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: PSG

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 25-04-2025
Hora
N° Rad
Recibe

Doctora
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Entrega Documentos para la legalización con acta de inicio del convenio 1529

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRASNPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "BPIN 2024004730103**

Convenio: Municipio DE RIOBLANCO– Tolima
RP: 4865 del 25 de abril de 2025
RP SPGR: 18525 de 22 de abril de 2025
Acta de inicio 25 de abril de 2025
Plazo de ejecución: El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA DIAS** (180) días calendario, **contados** a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, con sujeción al calendario escolar
Responsable del Proceso en la secretaria: ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
Numero de Celular del responsable: 3103001730

Cordialmente,

ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
Profesional Universitario

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-018
			Versión: 04
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 03/01/2025

Fecha:	25	de	ABRIL	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
• Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	N/A
CONVENIO No.	1529 del 01 de abril del 2025
ORDEN DE COMPRA No.	N/A
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103	
Contratista/ Cooperante/ Proveedor:	**MUNICIPIO DE RIOBLANCO**
NIT/CC:	890.702.040-7
Valor:	$494.998.400
Plazo de ejecución:	180 DIAS
CDP:	1930 DEL 06 DE MARZO DE 2025
CDP SPGR:	18825 DEL 06 DE MARZO DE 2025
RP:	4865 DEL 25 DE ABRIL DE 2025
RP SPGR:	18525 DEL 22 DE ABRIL DE 2025
Fecha legalización:	25 DE ABRIL DE 2025
Fecha de terminación:	21 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Orden de Compra:	N/A
Fecha de terminación Orden de Compra:	N/A

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el Municipio de RIOBLANCO se celebró el acto contractual No. 1529, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL

TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103.

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 25 de ABRIL de 2025, y el Registro Presupuestal del SPGR fue expedido el 22 de ABRIL de 2025, el convenio fue suscrito por las partes el 01 de ABRIL de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- Que, de acuerdo con la cláusula SEGUNDA del acto contractual, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del Contratista y el supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula No. NUEVE del acto contractual No. 1529, se ha designado como supervisora a ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del Contratista.

Fijar como fecha de inicio del acto contractual No. 1529 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103, el día 25 de ABRIL de 2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 21 de OCTUBRE de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma

Nombre **DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO**
REPRESENTANTE LEGAL DE RIOBLANCO

Firma

Nombre **ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN**
SUPERVISORA

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
05/09/2023	Ajuste del documento	3
03/01/2025	Actualización del documento	4

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHcparamo	CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-22-3:22 p m	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 18825 de fecha 2025-03-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	18525	**Fecha Registro:**	2025-04-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	494.998.400,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	494.998.400,00	**Saldo x Obligar:**		494.998.400,00
TERCERO								
Identificacion:	890702040	**Razon Social:**	MUNICIPIO DE RIOBLANCO			**Medio de Pago:**		Giro
CUENTA BANCARIA								
Numero:		**Banco:**			**Tipo:**		**Estado:**	
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	1110534738	**Nombre:**	ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS	**Cargo:**	SECRETARIO DE EDUCACION			
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	1529	**Tipo:**	OTROS	**Fecha:** 2025-04-01
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00RG-2201-0700-2024-00473-0103 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	RG73000	CSF	2025-04-22	494.998.400,00	0,00		
					Total:	494.998.400,00	0,00	494.998.400,00	494.998.400,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" PLAZO 180 DIAS CALENDARIO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHcparamo	CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-22-3:22 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-07-01	247.499.200,00	247.499.200,00	NINGUNO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-08-01	247.499.200,00	247.499.200,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Registro No. **4865**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 25 de abril de 2025

Beneficiario MUNICIPIO DE RIOBLANCO **Nit:** 890702040 - 7

No. C.D.P. : 1930 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 06 de marzo de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio: 1529 **Fecha:** 01/04/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" PLAZO 180 DIAS CALENDARIO

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Sistema General De Regalias-Asignaciones Para La Inversion Del Sgr 06 - 03.2.2.1.010 - 2402-0600-2024004730103 - 00RG	Implementación de la estrategia de transporte escolar en el departamento del Tolima BPIN 2024004730103 **Clasificadores** 24022201029-83990-2024004730103-211673616 -2.2.8.3.00-0-0600-0 494.998.400,00	494.998.400,00
	Total Compromisos	$494.998.400,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$247.499.200,00
Agosto	247.499.200,00
Valor Total Prog.	$494.998.400,00

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: JFGARCIA

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-023
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

FECHA:	06	de	NOVIEMBRE	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO			
CONVENIO NÚMERO:	**1529 del 01 de ABRIL del 2025**		
OBJETO DEL CONVENIO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103**		
SUPERVISOR:	**ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN** – Profesional Universitaria Secretaria de Educación Departamental.		
COOPERANTE	**MUNICIPIO DE RIOBLANCO**		
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	El valor total del convenio interadministrativo es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($494.998.400) MCTE.**	**DURACIÓN INICIAL DEL CONVENIO:**	**CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Tolima y el Municipio de **RIOBLANCO** se celebró el Convenio Interadministrativo **1529 del 01 de abril del 2025**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103".**

2. Que el Registro Presupuestal SIIAF No. 4865 fue expedido el 25 de abril de 2025, y el Registro Presupuestal SPGR No. 18525 fue expedido el 22 de abril de 2025; el convenio fue suscrito por

las partes el 01 de abril de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, por lo tanto, se expidió la correspondiente Acta de Legalización el 25 de abril de 2025.

3. Que el Acta de Inicio se suscribió el 25 de abril de 2025.

4. Que, de acuerdo con la cláusula segunda del convenio, el plazo se establece a partir de la fecha de legalización y suscripción del acta de inicio, y de conformidad con esta acta, se fijó como fecha de inicio el 25 de abril de 2025, quedando como fecha inicial de terminación el 21 de octubre de 2025.

5. Que el Cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Balance General del Convenio	
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor
Valor inicial del convenio	**$494.998.400**
Valor Adiciones si las hay	**$0**
Valor Total del Convenio	**$494.998.400**
Valor pagado	**$247.499.200**
Valor pendiente por cancelar	**$237.099.200**
Valor total ejecutado	**$484.598.400**
Valor saldo por liberar	**$10.400.000**

Pagos realizados al cooperante			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Egreso No.	Fecha	Valor
Primer Desembolso	**23578**	**20/10/2025**	**$247.499.200**

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Convenio **1529 del 01 de abril del 2025**, cuyo objeto fue **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103".**

- Liberar la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.400.000)** por concepto de saldo no ejecutado del Convenio Interadministrativo No. 1429 del 01 de abril de 2025.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
ORDENADOR DEL GASTO - Ejecutor

DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO
Representante Legal
Municipio de RIOBLANCO

ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
Profesional Universitario
Supervisor

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA LIQUIDACIÓN.
Soportan la presenta acta de liquidación, los siguientes documentos

- Egresos
- Certificado de aportes parafiscales del Municipio
- Certificado tesoreria

Proyecto: Alice Adriana Santamaria Beltrán – Profesional Universitario
Reviso: Juan camilo gomez cortes abogado contratista
Aprobó: Luis Felipe Urueña Pérez– Director de cobertura Educativa

120

SECRETARÍA DE HACIENDA

LA SUSCRITA CONTADORA
DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA

CERTIFICA:

Que el **MUNICIPIO** de **RIOBLANCO TOLIMA** identificado con NIT. 890.702.040-7, ha cumplido con el pago y se encuentra a ***Paz y Salvo*** con las obligaciones de los Sistemas de Salud, ARL, Fondos de Pensiones, Caja de Compensación Familiar, Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Ministerio de Educación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, (Articulo 50 ley 789 de diciembre del 2002), hasta el mes de octubre de 2025.

Dada en el despacho de la secretaria de Hacienda Municipal, a los once (11) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

ANDRY JULIETH MOSQUERA GAITAN
Contadora Municipal

Adjunto: *Antecedentes y Copia de cedula y Tarjeta Profesional en 2 folios.*

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140184-T



ANDRY JULIETH
MOSQUERA GAITAN
C.C. 1110443259
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150541

FIRMA DEL TITULAR 63681

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.110.443.259
NUMERO
MOSQUERA GAITAN
APELLIDOS
ANDRY JULIETH
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1986
RIOBLANCO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
10-MAR-2004 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

A-2900100-63154053-F-1110443259-20061123 0054406327A 02 993074283

Scanned with CamScanner









Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRY JULIETH MOSQUERA GAITAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110443259 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 140184-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Scanned with CamScanner

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE RIOBLANCO, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8907020407, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-664-63-01022-5, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1529-TRANSPORTE ESCOLAR, con estado ACTIVO.

Se expide en RIOBLANCO, a losa los diez y siete (17) días del mes de septiembre de 2025, con destino a: INTERESADO



Ibagué, 19 de noviembre de 2025

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO O CONVENIO NO **1529 DEL 2025**, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y **MUNICIPIO DE RIOBLANCO**, CUYO OBJETO ES: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103** , A LA FECHA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN SISCON, CON LAS ACTUACIONES DEL PROCESO QUEDANDO PENDIENTE LA SUSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN CUANDO SE REQUIERA.

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: MARIA VALENTINA RIVERA RAMIREZ

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwsanchez	WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-01-1:27 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Numero:	86625	**Fecha Registro:**	2025-12-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Factura o cuenta de cobro		**Nro. Compromiso:**	18525	**Nro. Cdp:**	18825
Caja menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	237.099.200,00	**Valor Iva:**	0,00		**Valor Total:**	237.099.200,00	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00
TERCERO								
Identificacion:	890702040	**Razon Social:**	MUNICIPIO DE RIOBLANCO					

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
11	CUENTA DE COBRO

Objeto.:	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHwsanchez WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema: 2025-12-01-2:31 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	89125	**Fecha Registro:**	2025-12-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	237.099.200,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	237.099.200,00	**Saldo x Ordenar:**	237.099.200,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	25.369.614,00	**Valor Neto:**	211.729.586,00			**Nro. Compromiso:**	18525	**Nro. Cdp:**	18825
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	11-BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	890702040	**Razon Social:**	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**	**Estado:**

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	86625	**Tipo:**	Factura o cuenta de cobro	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:		**Tipo:**		**Fecha:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00RG-2201-0700-2024-00473-0103 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	RG73000	CSF	2025-12-01				
					Total:	237.099.200,00	0,00	237.099.200,00	237.099.200,00

Objeto:	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-12-04	Generada	237.099.200,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-70-14 DEDUCCIONES A CARGO DE BENEFICIARIOS FINALES EN LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS	NIT 890702040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	0,00	0,000 %	25.369.614,00	25.369.614,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHymesa	YENNY CAROLINA MESA PEÑA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-04-7:00 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	212345125	**Fecha Registro:**	2025-12-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
Estado:		Pagada		**Nro Obligación:**	89125	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:		2025-12-04		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	237.099.200,00	**Valor Deducciones:**	25.369.614,00	**Valor Neto:**	211.729.586,00	**Saldo x Pagar:**			0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**237.099.200,00**	Valor Deducciones	25.369.614,00	Valor Neto	**211.729.586,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	890702040	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO

Identificación:	901967755	**Razón Social:**	UNIÓN TEMPORAL COOTRANSRIO - VIP WHITE 2025	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	42288427890	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	1529 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-12-02
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA / 00RG-2201-0700-2024-00473-0103 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
	Nación	RG73000	CSF	237.099.200,00	0,00	237.099.200,00			

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		**TERCERO**		**TARIFA**	**VALOR**	**VALOR AJUSTADO PAGO**	**VALOR REINTEGRADO**
2-70-14	DEDUCCIONES A CARGO DE BENEFICIARIOS FINALES EN LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS	890702040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	0,000 %	25.369.614,00	25.369.614,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	**PODICION DEL CATALOGO DE PAC**	**FECHA**	**VALOR**	**ATRIBUTO LINEA DE PAGO**	**ESTADO**
02-73000 - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-12-04	237.099.200,00	11 BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ORDEN DE PAGO NO PRESUPUESTAL

Unidad / Subunidad ejecutora - Identificación	02-73000	**Código de referencia**	04500099500212619625	**CUENTA BANCARIA**	
Unidad / Subunidad ejecutora - Descripción	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Fecha máxima para realizar el pago**	09-12-2025	**Número**	466463010225
Orden de Pago No Presupuestal No.	212619625	**CxP vinculada**		**Nombre**	MUNICIPIO DE RIOBLANCO CONV 1529 TRANSPORTE ESCOLA
Fecha de la "Orden de pago No Presupuestal".	04-12-2025	**Medio de Pago**	Abono en cuenta	**Tipo**	Ahorro
Estado "Orden de pago No Presupuestal".	Pagada	**Tipo de Beneficiario**	01 - Beneficiario final	**Estado**	Activa
Beneficiario - Nombre	890702040-MUNICIPIO DE RIOBLANCO			**Entidad**	800037800
Tesorería	01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro			BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	

TOTALES DEL DOCUMENTO

Valor total	25.369.614,00				
Deducciones	0,00				
Neto a pagar	25.369.614,00				

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGOS NO PRESUPUESTALES

ID Posicion Deduccion	Descripción	Valor a Deducir	Tercero
2-70-14	DEDUCCIONES A CARGO DE BENEFICIARIOS FINALES EN LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS	25.369.614,00	NIT : 890702040 : MUNICIPIO DE RIOBLANCO

RESPONSABLE DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación	
Cargo	

Firma Responsable